

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA

SC.2/III/DT/28
25 de marzo de 1957

Tercera Reunión
Guatemala, 25 de marzo de 1957

NOTA DE LA SECRETARIA

Durante el curso de las dos primeras reuniones del Subcomité de Coordinación Estadística fueron aprobadas diversas resoluciones en las que se solicitaba la asesoría y colaboración del Instituto Interamericano de Estadística para el estudio de algunos aspectos importantes de las estadísticas centroamericanas. El Secretario del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano tiene el honor de presentar el Informe de la Secretaría del IASI a la Tercera Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística en el que se da cuenta de los trabajos emprendidos por el IASI en relación con las labores del Subcomité.

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

INFORME DE LA SECRETARIA DEL IASI A LA TERCERA REUNION DEL SUBCOMITE
DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Contenido

	Página
Introducción	1
Estadísticas relativas al comercio exterior . . .	1
Estadísticas de transporte marítimo	3
Normas para la elaboración de estadísticas industriales	3
Levantamiento de censos industriales	4
Coordinación de estadísticas agropecuarias	4
Legislación estadística	5
Publicación conjunta de estadísticas	5
centroamericanas	5

Introducción

La Secretaría del Instituto Interamericano de Estadística ha preparado el presente informe sobre las medidas que le ha correspondido tomar o las actividades que ha desarrollado en relación con las recomendaciones formuladas por la Segunda Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano en las cuales se solicitó la colaboración del Instituto, bien directa e individualmente o en unión de otros organismos internacionales. Las informaciones se presentan por temas, en el orden numérico de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Segunda Reunión citada.

Estadísticas Relativas al Comercio Exterior

Resolución 17 (SC.2)

"2. Solicitar a la Secretaría que en relación con los puntos anteriores [numeral 1, puntos a, b, c, d, e, f] realice las gestiones necesarias para obtener la cooperación y el asesoramiento del Instituto Interamericano de Estadística, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional en sus respectivas competencias."

Por las actividades que el Instituto Interamericano de Estadística ya había venido promoviendo en este campo, resultaron de su particular interés las recomendaciones formuladas en los puntos (d) y (f) a que se refiere el numeral anterior:

"d) Que [las Direcciones Generales de Estadística de Centroamérica] investiguen el comercio exterior por países de países centroamericanos con vistas a resolver las diferencias que presentan las estadísticas elaboradas por cada uno de los países sobre el intercambio respectivo y a establecer métodos que en el futuro permitan la mayor correspondencia posible de los datos. Para tal fin, cada dirección general de estadística presentará a la próxima reunión del Subcomité un informe sobre el problema en lo que respecta al comercio de su país con al menos uno de los demás países del Istmo. Las direcciones se prestarán entre sí la cooperación que sea necesaria."

"f) Que [las Direcciones Generales de Estadística de Centroamérica] adopten métodos uniformes para la elaboración de índices del volumen del comercio exterior por principales grupos de productos y de los valores unitarios, siguiendo las recomendaciones hechas al efecto por la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística y por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, tomando como base el año 1953."

En relación con el punto (d), poco antes de la Segunda Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística, la Secretaría del IASI había solicitado a las Oficinas de Estadística de Costa Rica y Panamá que investigaran las causas de las discrepancias existentes en los datos sobre las exportaciones de Panamá a Costa Rica y las importaciones de Costa Rica provenientes de Panamá en el año de 1954. Constituyó pues un valioso apoyo a la iniciativa tomada por la Secretaría del IASI la recomendación adoptada por la Segunda Reunión, en los términos en que ha quedado señalada arriba y al mismo tiempo un estímulo para su ampliación a otros pares de países, en plena concordancia con recomendaciones de COINS y de la III IASC.

Prosiguiendo dentro de tal orientación, la Secretaría General del IASI se dirigió, en comunicación del 11 de septiembre de 1956, a los Directores Generales de Estadística de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, llamándoles la atención acerca de la resolución sobre discrepancias aprobada por la III Conferencia Interamericana de Estadística, así como sobre la Resolución 17 de la Segunda Reunión del Subcomité. Al mismo tiempo se les informó del estudio Costa Rica - Panamá.

De acuerdo con informaciones disponibles en la Secretaría del IASI al momento de preparar este informe, el estudio Costa Rica - Panamá está casi terminado y sería deseable que sus resultados pudieran ser conocidos por la Tercera Reunión del Subcomité. De igual manera, recientemente se ha iniciado un estudio separado del comercio recíproco entre Costa Rica y El Salvador, estudio que actualmente se encuentra en la primera etapa de su desarrollo.

Con respecto al punto (f), ante el proyecto lanzado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas de celebrar un seminario sobre números índices del comercio exterior para funcionarios de los países centroamericanos, seminario que se espera facilite la aplicación de la recomendación formulada en este punto, la Secretaría del IASI, a invitación extendida por la Oficina de Estadística, se dispone a participar por intermedio de uno de sus funcionarios en las sesiones del seminario cuando éste se celebre.

Al margen de estas informaciones, la Secretaría del IASI se permite presentar algunas consideraciones sobre la posibilidad de adoptar algunas medidas que tiendan a facilitar la obtención de datos más exactos sobre el intercambio comercial dentro de la región centroamericana. En el campo de las estadísticas de comercio exterior, los datos sobre el intercambio recíproco deberían en general estar de acuerdo. Parece, con todo, que la correspondencia exacta de los pares de datos puede no lograrse nunca, aun en condiciones ideales, debido a los lapsos que median entre el registro de las exportaciones en el país exportador y en el correspondiente registro de las importaciones en el país importador.

En el caso de los países centroamericanos, sin embargo, la Secretaría del IASI ha estimado que, para limitar las diferencias a lo que se puede esperar, los Directores Generales de Estadística podrían estudiar la posibilidad y conveniencia de utilizar, para sus propósitos comunes, un formulario especial de registro de los movimientos comerciales dentro de la región. Este formulario especial sería llenado por el exportador, quien proporcionaría una copia de él a las autoridades pertinentes de su país como base de las declaraciones usuales de exportación. Las copias restantes del formulario serían enviadas directamente por el exportador al importador del otro país,

quien a su turno incluiría una de ellas con su declaración de importación. Como alternativas a este procedimiento podría acordarse que sea la aduana o la DGE del país exportador la que remitiera a la aduana o a la DGE del país importador las copias de este formulario que se consideraran necesarias. En esta forma, las estadísticas del comercio dentro de la región centroamericana podrían ser compiladas por cada país, con base en el formulario especial común. En las etapas preliminares de esta operación, las compilaciones mencionadas podrían llevarse a cabo independientemente de las compilaciones regulares y, si el sistema demuestra ser satisfactorio, podría incorporarse posteriormente al sistema regular de información. La utilización de un formulario común puede tener otras ventajas de mayor amplitud que la meramente estadística; podría constituir un paso adelante en la consecución de otros objetivos del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en cuestiones tales como los tratados de libre comercio, tráfico ilícito, simplificación de trámites aduaneros, etc. Quizás fuera posible para la presente reunión del Subcomité explorar las posibilidades que puede ofrecer la sugerencia aquí presentada.

Estadísticas de Transporte Marítimo

Resolución 19 (SC.2)

"1. Expresar su apoyo al estudio que el Instituto Interamericano de Estadística y la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social vienen adelantando relacionado con el establecimiento de un plan mínimo para el desarrollo de las estadísticas marítimas comparables en los países americanos.

"2. Solicitar al Instituto Interamericano de Estadística que, si lo estima conveniente, presente al Subcomité el plan mínimo a que se ha hecho referencia en el numeral 1, aun cuando no haya sido sometido todavía a la consideración de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS)."

Sobre este particular, la Secretaría del IASI se permite informar al Subcomité que las labores correspondientes a la preparación del plan mínimo en referencia no han llegado todavía a su culminación debido a que esta tarea implica la recopilación y examen de una gran cantidad de material e información que han sido requeridos a los países y que aun no ha sido posible obtener en su totalidad.

Para ilustración del Subcomité sobre el progreso alcanzado en este proyecto, la Secretaría del IASI se permite acompañar el informe que acaba de presentar al Consejo Interamericano Económico y Social sobre las actividades desarrolladas en este campo hasta la fecha.

Normas para la Elaboración de Estadísticas Industriales

Resolución 21 (SC.2)

"7. Solicitar al Instituto Interamericano de Estadística y a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas que asesoren a las direcciones generales de estadística del Istmo Centroamericano que lo requieran, acerca de la aplicación de la técnica de muestreo en la elaboración de aquellas estadísticas industriales en las que sea difícil lograr una enumeración completa, dadas las características y peculiaridades de las mismas."

En relación con esta solicitud, la Secretaría del Instituto tomó atenta nota de su contenido, según el cual la asesoría a que ésta hace referencia debe proporcionarse a las direcciones que la requieran. Hasta el momento de preparar este informe no se había recibido ninguna solicitud al efecto.

Si el Subcomité de Coordinación Estadística considera que la presente reunión podría constituir una oportunidad para examinar cuáles podrían ser las necesidades de asesoría, inmediatas o futuras, ello sería de la mayor importancia para los organismos correspondientes, como base para planear adecuadamente y con la anticipación requerida la asesoría o asistencia que estarían en capacidad de ofrecer a los países que la soliciten.

Levantamiento de Censos Industriales

Resolución 22 (SC.2)

"3. Solicitar al Instituto Interamericano de Estadística que, con base en la experiencia de los países que han efectuado censos industriales, prepare un informe que muestre el alcance que pueden tener tales censos y los métodos más convenientes aplicables al caso, para que tal informe pueda ser aprovechado por los países centroamericanos que van a realizar censos industriales en un futuro próximo."

Con relación al pedido formulado en la Resolución arriba transcrita, la Secretaría del IASI después de examinar su contenido y evaluar la labor que implica la preparación del citado informe encontró: (a) Que este trabajo tiene estrecha relación con el estudio sobre "las experiencias y progresos que los países americanos hayan logrado en la aplicación de las normas internacionales para la preparación de las estadísticas industriales continuas," solicitado por la III Conferencia Interamericana de Estadística; (b) que la utilidad del informe sería mayor si éste comprende, además del estudio y análisis de los censos industriales levantados en las naciones centroamericanas, la experiencia de las demás naciones americanas que han tomado esta clase de censos en los últimos años; (c) que el Subcomité, en su segunda reunión, recomendó a los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, y Guatemala que organizaran, como al efecto lo hicieron, un grupo de trabajo para coordinar las actividades censales de esos países y lograr uniformidad de los métodos y procedimientos, y que a las reuniones fueran invitados los otros países del Istmo Centroamericano; y (d) que de conformidad con la recomendación citada, el grupo de trabajo, con la asistencia y colaboración de los expertos de la Secretaría del IASI y de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, discutió ampliamente el alcance y cobertura de los censos industriales y comerciales próximos a realizarse en los países interesados, resumiendo sus conclusiones en el documento titulado "Informe del Grupo de Trabajo para los Censos Industriales y Comerciales."

En vista de las consideraciones señaladas, la Secretaría del Instituto proyecta realizar el trabajo solicitado por el Subcomité conjuntamente con el estudio requerido por la III IASC, el cual fué incluido en el programa de actividades de la Secretaría para 1957-58, aprobado por el Comité Ejecutivo del Instituto en su última sesión.

Coordinación de Estadísticas Agropecuarias

Resolución 24 (SC.2)

"3. Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Instituto Interamericano de Estadística que, con base en los informes a que se hace referencia en el numeral 2, formulen conjuntamente para la próxima reunión del Subcomité, sugerencias para la coordinación de las estadísticas agropecuarias en los países centroamericanos."

"5. Que en la próxima reunión del Subcomité se consideren los programas relacionados con el Censo Agrícola Mundial de 1960 que formulen la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación."

En cuanto hace referencia a la solicitud formulada en el numeral 3, el plan "para la coordinación de las estadísticas agropecuarias en los países centroamericanos" deberá basarse en un análisis de la información que los países presenten a la Tercera Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano, que les fuera solicitada a los países en el numeral 2 de la misma Resolución 21 (SC.2). Una vez que esos informes hayan sido presentados al Subcomité y considerados por éste en su Tercera Reunión, la Secretaría del IASI y la oficina correspondiente de la FAO se pondrán en contacto para elaborar el plan de coordinación contemplado, que sería sometido a la Cuarta Reunión del Subcomité, según lo pide la Resolución.

En relación al programa del Censo Agropecuario de 1960, cabe observar que la FAO se encuentra apenas en el proceso de elaboración del Programa definitivo. El Programa Provisional sobre el mismo fué sometido a la consideración de los países a través de varios organismos regionales apropiados, cuyos puntos de vista tratarán de ser incorporados, en cuanto sea posible, en el Programa definitivo. La consulta en la región americana tuvo lugar en el segundo semestre de 1956. Los resultados de esta consulta fueron estudiados por la Subcomisión de COINS para Censos en su III Sesión, celebrada en Washington, D.C. del 11 al 21 de febrero de 1957. Como resultado de este análisis, la Subcomisión presentó a la FAO una serie de observaciones que reflejan el punto de vista regional americano sobre el Programa Provisional, las cuales aparecen registradas en el documento del IASI 2647ab, titulado "Observaciones sobre el Programa Provisional de la FAO para el Censo Agropecuario Mundial de 1960," copia del cual se incluye para la información del Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano.

Legislación Estadística

Resolución 25 (SC.2), Parte A

"Solicitar al Instituto Interamericano de Estadística la preparación de una lista mínima de principios básicos que deberían ser incorporados en las legislaciones estadísticas de todos los países centroamericanos, con el fin de promover la coordinación estadística entre éstos."

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría del IASI preparó y distribuyó entre los miembros del Subcomité de Coordinación Estadística, con anterioridad a la presente reunión, el documento "Bases Legales para la Coordinación Estadística de los Países Centroamericanos."

Publicación Conjunta de Estadísticas Centroamericanas

Resolución 26 (SC.2)

"4. Solicitar a la Secretaría, al Instituto Interamericano de Estadística y a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas que presten asesoramiento técnico a la Dirección General de Estadística de Guatemala en el cumplimiento de su cometido."

Con respecto a la petición formulada en esta Resolución, la Secretaría del IASI se permite informar que hasta la fecha no ha recibido solicitud alguna ni de la Dirección General de Estadística de Guatemala ni de ninguna otra fuente. La información que adelante se transcribe, contenida en el documento E/CN.12/CCE/81, "Nota de la Secretaría sobre el Informe de la Segunda Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano," presentado a la Cuarta Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, ha hecho suponer a la Secretaría del IASI que no se requerirá su participación en la labor contemplada por la Resolución en referencia.

La "Nota de la Secretaría ..." en su Parte B, punto 4, dice: "Con respecto a la publicación conjunta de estadísticas centroamericanas a que se refiere la Resolución 26 (SC.2) de la Segunda Reunión del Subcomité, se obtuvo de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas que un experto de la misma se trasladara a Guatemala durante el mes de octubre de 1956 para asesorar a la Dirección General de Estadística de dicho país en la preparación del proyecto de publicación. Este proyecto será considerado en la Tercera Reunión del Subcomité."